

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año XL**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo - Biblioteca**

**Número 2.003**

**IMPRENTA OLIMPIA**  
**CEUTA**

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

25 de Febrero 1965

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Quireza Cota, a responder de las obras de pavimentación y escalinata en la calle transversal entre Bermudo Soriano y «B», en la parcela 134, de la Barriada de San José.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1965.

El Secretario P. A.

Firmado: Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por do José Quireza Cota, a responder de las obras de pavimentación de las calles Bermudo Soriano y «B» de la parcela 134, Barriada de San José.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1965.

El Secretario P. A.

Firmado: Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el

plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Durán Valencia, a responder de los trabajos de blanqueo y otros de las fachadas principales y una lateral de dos grupos de viviendas cerca del Hospital Militar.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1965.

El Secretario P. A.

Firmado: Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Quireza Cota, a responder de las obras de pavimentación, etc., en la calle situada a espaldas del Parque de Bomberos.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1965.

El Secretario P. A.

Firmado: Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo

de la fianza definitiva impuesta por don José Quirza Cota, a responder de las obras de recogida de aguas pluviales de la calle del doctor Marañón, en la Barriada de San José.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad; conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1965.

El Secretario P. A.

Firmado: Diego de la Rubia.

### Negociado de Personal

## A CL A R A C I O N

En relación con el plazo de presentación de solicitudes para optar al Concurso anunciado, a efectos de cubrir por selección una plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal de Ceuta, entre Suboficiales perteneciente a dicho Cuerpo, en el Boletín Oficial de la Ciudad, núm. 2.002 de fecha 18 del actual, se entenderá que el indicado plazo será contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de febrero de 1965.

El Secretario,

Juan A. Cámpora Gamarra.

V.º B.º

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

## EDICTO

Don Alberto Ibáñez Trujillo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

### HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca número 13-15 de la calle Gómez Marcelo, afectada por el vigente Plan de Ordenación de la Ciudad la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor de don José Schiaffino Almela, (fallecido), a tenor de lo prevenido en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se requiere por plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del

presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados, habida cuenta que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, caso de incomparecencia de alguno de los propietarios o titulares, y en los demás casos previstos en el art. 5.º de la Ley últimamente citada, a fin de que fueren representados por el mismo.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 19 de dicha Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación que a continuación se indica.

Propietario: don José Schiaffino Almela.

Titulares de derechos reales: Se desconocen.

Superficie expropiable: 220 m2. de solar.

Linderos (según el Registro de la Propiedad): Por la derecha de su entrada con casas de don Antonio Blanco; por la izquierda con otra de don Antonio Menoza y por la espalda con la accesoria que le está unida.

Arrendatarios: Se ignoran.

Lo que se hace público para conocimiento, efectos y oportuna comparecencia y alegaciones de los interesados de ignorado domicilio.

Ceuta, 23 de febrero de 1965.

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

## EDICTO

Don Alberto Ibáñez Trujillo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

### HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca núm. 1 de la calle Sánchez Navarro, afectada por el vigente Plan de Ordenación de la Ciudad, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Natalia Ibáñez Schiaffino (fallecida), a tenor de lo prevenido en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se requiere por plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los

propietarios y titulares de derechos reales y personales, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados, habida cuenta que, de acuerdo con lo prevenido en el art. 143 de la Ley de Régimen Local, se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Sólo tendrán la consideración de interesados, las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, caso de incomparecencia de alguno de los propietarios o titulares, y en los demás casos previstos en el art. 5.º de la Ley últimamente citada, a fin de que fueren representados por el mismo.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 19 de dicha Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación que a continuación se indica.

Propietaria: doña Natalia Ibáñez Schiaffino.

Titulares de derechos reales: Se desconocen.

Superficie expropiable: Superficie edificada con 1 planta 34,96 m<sup>2</sup>.

Superficie de patio 12,22 m<sup>2</sup>.

Superficie total 47,18 m<sup>2</sup>.

Linderos (según el Registro de la Propiedad): Por la derecha de su entrada o Este con casa de los Hermanos de don Antonio Schiaffino y Ansaldo, por la izquierda o sea por el Oeste con casa de don Claudio Romero, calle Gómez Marcelo, 14, con la que también linda por la espalda o Norte.

Lo que se hace público para conocimiento, efectos y oportuna comparecencia y alegaciones de los interesados de ignorado domicilio.

Ceuta, 23 de febrero de 1965.

El Alcalde,  
Alberto Ibáñez.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Diego Vivo Jordán, a responder de los trabajos de blanqueo y pintura del Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 24 de febrero de 1965.

El Secretario,  
Fdo: Juan A. Cámpora Gamarra

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Cristóbal Chaves García, a responder de los trabajos de reparación del depósito-aljibe del Grupo Escolar de la Barriada del Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 24 de febrero de 1965.

El Secretario,

Fdo: Juan A. Cámpora Gamarra.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Cristóbal Chaves García, a responder de las obras de reparación del depósito de aguas del Arroyo del Quemadero.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 24 de febrero de 1965.

El Secretario,

Fdo: Juan A. Cámpora Gamarra.

## Ministerio de la Vivienda

### Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación del Polígono «Avenida de Africa» (ampliación) de Ceuta.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, la delimitación del polígono «Avenida de Africa» (ampliación) sito en el término municipal de Ceuta, con arreglo a los siguientes límites:

Situación del Punto de partida: A. Se encuentra situado en la Avenida de Africa, coincidiendo con el punto 10 de la primitiva determinación.

Lado, A-B. Tramo. Dirección, N-O. Angulo, 90°. Longitud, 49. Observaciones, Tramo recto.

Lado, B-C. Tramo. Dirección, S-O. Angulo, 270°. Longitud, 32. Observaciones, Tramo recto.

Lado, C-D. Tramo. Dirección, S-E. Angulo, 270°. Longitud, 49. Observaciones, Tramo recto.

Lado, D-A. Tramo. Dirección, N-E. Angulo, 270°. Longitud, 32. Observaciones, Tramo recto. El punto D coincide con el punto 11 de la primitiva delimitación.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados sexagesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela número 4.

Titular: Empresa Nacional Radio-Marítima, S. A.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Subdelegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ceuta, calle Queipo de Llano, núm. 2-2.º, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado ante dicha Subdelegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Ceuta para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Subdelegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan: Propietarios. 1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas. b) Ultimo recibo de la contribución. 2.—Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario. a) Certificación del Registro de Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio, Cargas. b) Ultimo recibo de la Contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado. I.—Existiendo testamento: Escritura de petición de bienes, si la Hubiere. Testamento del causante. Certificado de Actos de

Ultima Voluntad, Certificado de Defunción. Liquidación del Impuesto de Derechos Reales. II.—No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales. Declaración de herederos abintestato. 3.—Fincas no inscritas en el Registro. a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Ultimo recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales. 4.—Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio. 5.—Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si este hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción. 6.—En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos. Arrendatarios. a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia. Industriales. a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Ultimo recibo de la Contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, Certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos. Madrid, 26 de enero de 1965. El Director-Gerente. Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.



# Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado-Zona de Ceuta

## EDICTO

Don Antonio Alonso Castro, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Ceuta.

### HAGO SABER:

Que en el expediente que instruyo por débitos de Industrial-Cuota por Beneficios y otros pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan aparece la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y a la Alcaldía de Ceuta según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, 2.299,30. Nombre de los deudores y otros datos, Manuel Ramírez Canca.

- 3.397,56, Rafael López Moreno.
- 1.820,50, Gonzalo Carrasco López.
- 3.160,96, Gabriel Jiménez Carrasco.
- 222,10, Josefa Campos Díaz.
- 180,00, Mohamed B. Mohamed Abselam Lugili.
- 222,10, doña Carmen Burgos Cabrera.
- 222,10, don Rafael Sánchez Cardeñosa.

- 100,00, don José Martín Díaz.
- 100,00, don Manuel Hidalgo Mancera.
- 222,10, doña Remedios López Ballesteros.
- 222,10, doña Eulalia Morilla Escotto.
- 834,10, don Matias Cervantes Jerez.
- 832,00, don Antonio Sánchez Sánchez.
- 664,00, don Arquimedes Fabbi Soldatti.
- 1.500,00, don Ramón Fernández Nieto.
- 500,00, don Juan J. Gómez Serra.
- 708,10, don Mohamed Ben Hiss Ben Hamed.
- 684,00, don José Sanz Ramos.
- 1.750,00, don Manuel Pavia Martínez de P.
- 600,00, don Rafael Rios Garcia.

Ceuta a 16 de febrero de 1965.

Antonio Alonso Castro.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### REQUISITORIA

Mohamed Ahmed Al-lal, de 17 años de edad, hijo de Ahmed y Mimunt, soltero, natural y vecino de Melilla, pescador, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para ser constituido en prisión en causa 145-1964, por hurto, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, 13 de febrero de 1965.

El Magistrado Juez, José Sánchez Faba. El Secretario Judicial, Enrique Fernández.

## EDICTO

En Ceuta a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y en virtud del presente se ofrece el procedimiento que se sigue en este Juzgado sumario número 18 de 1965 por robo a Francisco David Menzies con instrucción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y publicarlo en el Boletín Oficial de Ceuta y se fije en el Tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Ceuta fecha al principio mencionada.

El Secretario, Enrique Fernández.

## EDICTO

Por el presente se dá vista a Buchaid Ben Moha-

med Laarbi, de 41 años de edad, militar retirado, hijo de Abselam y Lata, natural de Casablanca y vecino de Alcazarquivir, de la tasación de costas practicada en causa 228 de 1963, por estafa, que asciende a la cantidad de 9.195 pesetas con 50 céntimos, para que en término de tercero día la apruebe o impugne por excesiva o improcedente.

Ceuta 16 de febrero de 1965.

El Magistrado Juez,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

## Requisitoria

Eduardo Cuthbert Díaz, natural de Valencia hijo de Ricardo y Consuelo de 45 años de edad, casado y vecino de Madrid donde tuvo su último domicilio en Avenida del Generalísimo 86, piso 3.º B. comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada en el sumario número 154 de 1963 por tentativa de estafa y falsedad, apercibido que de no comparecer dentro del plazo de diez días será constituido en prisión y declarado rebelde.

Ceuta diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Magistrado Juez de Instrucción,  
José Sánchez Faba.

El Secretario,  
Enrique Fernández.

## EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante mi el Secretario Judicial que refrenda, se tramita pieza de responsabilidad civil del sumario 211-1962 por robo y uso de documento de identidad falso, contra Abdelkader Ben Abselam Chauni y Mustafa Hamido Al-lal, en la cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, lo siguiente

Un reloj de pulsera, de caballero, marca «Flica», tasado en cincuenta pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día cuatro de marzo próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de cincuenta pesetas, en que han sido tasa-

dos los bienes embargados menos el veinticinco por ciento.

No se admite posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El expresado objeto de esta subasta se encuentra depositado en este Juzgado donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

José Sánchez Faba.

Enrique Fernández.

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 609 de 1965 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Enfedal Amed Hadar, de veinticuatro años, soltero, peón, hijo de Enfedal y Mennana, natural de Bab Tazza (Marruecos), vecino de Tetuán, en Barrio Málaga, calle Hassan II, sin domicilio conocido en Ceuta, con fecha nueve del actual enero, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Enfedal Ahmed Hada, declarándose de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia que será notificada a dicho denunciado por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad, entregándose definitivamente los dos gallos al denunciante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Enfedal Admed Hadar, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

**MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43**



A  
H  
O  
R  
R  
E

## OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. ....

.....

.....